

el cese en la actividad motivo de inclusión en ese Régimen, no habiendo sido posible la notificación a todas las partes interesadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación a la interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 9 agosto 2006.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

06/10994

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social de don Román Bedet Crespo, con NAF 391009317185, con último domicilio conocido en Santander, calle General Dávila, número 250-A-1.º C, en la empresa de don Francisco Fernández Bustamante, con c.c.c. 39004874234, con último domicilio conocido en Santander, calle José María Cossío, número 33-A-8.º, con fecha 11 de abril de 2006, al haberse comprobado el cese en la actividad motivo de inclusión en ese Régimen, no habiendo sido posible la notificación a todas las partes interesadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 9 agosto 2006.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

06/10995

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de requerimiento de bienes

Doña Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/01 de Cantabria,

Hace saber: Que intentada la notificación y no habiendo podido practicarse por encontrarse repetidamente ausentes de su domicilio o bien por hallarse en paradero desconocido de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

Expediente: 39/01/06/90000155. Deudor: Don Ángel Fernández Ortiz. Régimen: INEM. Período: Febrero a julio de 2003. Deuda: 2.968,82 euros. Último domicilio: Barrio Cuartel Galizano, número 100, bajo derecha, 39160 Ribamontán al Mar.

Expediente: 39/01/06/90000458. Deudor: Don Douglas José Figueroa Romero. Régimen: INEM. Período: Febrero a marzo de 2005. Deuda: 791,10 euros. Último domicilio: Nueva Montaña (urbanización Nuevo Alcor, número 12-3.º B, 390111 Santander.

Expediente: 39/01/06/90000256. Deudor: Doña María Teresa Rodríguez Torcida. Régimen: INEM. Período: Julio de 2002 a enero de 2003. Deuda: 2.011,00 euros. Último domicilio: Hermandad de Donantes de Sangre, 2-3.º F, 39600 Camargo.

El importe reclamado más los intereses devengados hasta la fecha del pago podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE).

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2.004, de 11 de junio (BOE del día 25), se les requiere para que efectúen manifestación sobre sus bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo, se les hace constar que, si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por los deudores.

Santander, 10 de agosto de 2006.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

06/10987

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de requerimiento de bienes, TVA-218

Don Luis Javier Escalante Hermosilla, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (URE 39/020),

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar notificación a los deudores relacionados por encontrarse éstos ausentes de su domicilio, resultar éstos desconocido o haber sido rehusada, se procede a su notificación mediante publicación en BOC y exposición en tabloneros de edictos de los respectivos Ayuntamientos del presente

REQUERIMIENTO DE BIENES (TVA-218)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) se les requiere para que efectúen manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberán, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estarán obligados a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo, se les hace constar que, si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes a que se refiere el artículo 89 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por los deudores, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

| EXpte. APREMIO | DEUDOR | DNI/CIF | DEUDA | DOMICILIO (AYTO.) |
|----------------|--------------------------------|-----------|--------|-------------------|
| 39020500103340 | HERRERO BURGOA, JOSÉ MARÍA | 14399362M | 270,13 | CASTRO URDIALES |
| 39020500099502 | VILLANUEVA REAL, LEÓN SALVADOR | 72019990K | 270,13 | CASTRO URDIALES |

Laredo, 7 de agosto de 2006.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.
06/10989

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de deudas a la Seguridad Social

Don Pedro Jesús Ulloa Zaballa, recaudador ejecutivo, en funciones, de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (URE 39/02),

Hace saber: Que intentada la notificación de los débitos perseguidos en los expedientes de apremio a los deudores que se citan, no fue posible practicarla por encontrarse ausentes reiteradamente en sus últimos domicilios conocidos o por rehusar la notificación, por lo que procede su publicación en el BOC y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 97/418. Apremiado: Don Armando Portilla Saiz. DNI/CIF: 13722418. Ayuntamiento: Laredo. Período: mayo de 1996 a octubre de 2005. Deuda: 27.677,61 euros.

Expediente: 96/245. Apremiado: Don Amado Revuelta Revuelta. DNI/CIF: 13648065. Ayuntamiento: Noja. Período: julio de 1996 a octubre de 2005. Deuda: 29.642,94 euros.

Asimismo, se les requiere a los citados deudores para que a la mayor brevedad posible hagan efectivo el importe de las deudas mediante su ingreso en la cuenta corriente de esta Unidad de Recaudación, abierta en el «Banco Santander Central Hispano», oficina de Laredo, cuyos dígitos son los siguientes: 0049-4983-25-241-0110976.

Laredo, 4 de agosto de 2006.—El recaudador ejecutivo, en funciones, Pedro Jesús Ulloa Zaballa.
06/10768

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de requerimiento de bienes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 4 de agosto de 2006.—El recaudador ejecutivo, el jefe de Negociado, Carlos Lierno Alonso.

• Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 04 1 06 000089

| TIPO/IDENTIF. | REG. | NOMBRE / RAZON SOCIAL | PROCEDIMIENTO | NUM. DOCUMENTO | URE |
|-------------------|-----------|------------------------------|------------------|------------------------|-------|
| EXPEDIENTE | DOMICILIO | | COD. P LOCALIDAD | | |
| 07 391015998061 | 1221 | COTAPO CABRERA ILIANA | | | |
| 39 04 06 00097675 | | CL GRUPO SAN FRANCISCO 1 4 B | 39007 SANTANDER | 39 04 218 06 001466251 | 39 04 |
| 07 501008559900 | 0521 | IRFAN --- MOHAMMAD | | | |
| 39 04 06 00146579 | | CL ARRABAL 18 1º IZDA 0 | 39003 SANTANDER | 39 04 218 06 002157880 | 39 04 |
| 07 501017283735 | 0521 | WARAICH --- SHAFQAT ULLA | | | |
| 39 04 06 00146680 | | CL ARRABAL 18 1º IZDA. 0 | 39003 SANTANDER | 39 04 218 06 002157981 | 39 04 |
| 10 39103569378 | 1211 | CRESPO VIADERO JOSE RAMON A | | | |